

BOLETIN OFICIAL



Presupuestos municipales

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excmo. Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 13 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de enero último, se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos, 0,464 pesetas.
- Idem de cebada de cuatro kilogramos, 1,888.
- Idem de paja, de seis kilogramos, 0,434.
- Litro de aceite, 2,08.
- Idem de petróleo, 1,36.
- Kilogramo de carbón, 0,268.
- Idem de leña, 0,10.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, en Madrid, a 15 de febrero de 1932.—El Secretario, Simón Viñals.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

(Núm. 555)

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de la carretera de la general de Castellón a la de Ambite, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—94)

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de la carretera de Cobena al puente sobre el río Jarama en la carretera de Barajas a Paracuellos, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—95)

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de la carretera de Torrejaguna a Lozoyuela, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—96)

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de Hortaleza en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona declarada infecta: la citada localidad.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: sacrificio de los animales mordidos, menos los herbívoros, que se observarán durante tres meses; secuestro de los gatos; bozal y collar con chapa de señas para los perros, que se capturarán si no los llevan, y ocho días de vigilancia sanitaria del perro que haya mordido a alguna persona.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 502)

Instituto Provincial de Higiene

El Instituto Provincial de Higiene de Madrid abre un concurso para la adquisición de un coche ambulancia para el transporte de enfermos y heridos.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección del Instituto (Quintana, 4, hotel) durante el plazo de veinte días, a contar de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El pliego de condiciones estará a la disposición de los señores concursantes en las expresadas oficinas.—Madrid, 13 de febrero de 1932.—El Gobernador Civil, Emilio Palomo.

(Núm. 538)

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Censo electoral

CIRCULAR

Para que la inscripción de los habitantes de cada Ayuntamiento en el Censo electoral se lleve a cabo estrictamente, de acuerdo con lo que dispone el Decreto fecha 26 del pasado enero, los señores Alcaldes deberán nombrar inmediatamente un comisionado que retire de esta Jefatura los boletines que juzguen necesarios, acusando recibo tan pronto obren en su poder.

Al entregar en la Jefatura de Estadística los boletines diligenciados en la forma que ordena la Instrucción, deberán acompañar también los sobrantes e inutilizados, siendo conveniente que dicha entrega se haga mediante factura duplicada, en

la que figuren, por Secciones electorales, los boletines de cada clase que contengan. Este servicio debe ser cumplimentado en el plazo que se fija, a fin de no incurrir en responsabilidad, si por negligencia dejara de realizarse la inscripción en la fecha que ordena el Decreto.

Como aclaración a lo que dispone el apartado f) del artículo 6.º de la referida Instrucción, los señores Alcaldes ordenarán que los boletines correspondientes a cada Sección electoral sean entregados separados en dos grupos, figurando en uno los de dieciocho a veintidós años, inclusive, y en el otro, los de veintitrés y más años, rigurosamente alfabetizados por apellidos, dentro de cada agrupación.

Deben tener muy en cuenta las referidas autoridades la obligación de remitir a esta Jefatura, en el plazo más breve posible, el proyecto de división electoral, la relación de los individuos que forman las Comisiones de Sección y sus Agentes respectivos, así como el croquis de la demarcación territorial, en el que señalarán la parte correspondiente a cada Sección. Esto último, respecto a los Ayuntamientos en que exista o sea fácil hacerlo.

También deberán enviar, con referencia al día 1.º de marzo próximo, las relaciones certificadas a que hace referencia el apartado b) del artículo 4.º del citado Decreto.

Al hacer los proyectos de división electoral en Secciones tendrán muy en cuenta lo que ordena la regla 4.ª del artículo 6.º de la Instrucción.

Cuantas dudas se presentasen al hacer la inscripción deben ser consultadas con urgencia a esta Jefatura, a fin de que por ningún motivo pueda sufrir retraso tan importante servicio.

Madrid, a 16 de febrero de 1932. El Jefe provincial de Estadística, Luis García Pordomingo.

(Núm. 503)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDILLO DE LA JARA

La rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1932, rectificado el 1.º de diciembre último, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por plazo de quince días para oír reclamaciones que se formulen.

Robledillo de la Jara, 28 de enero

BOLETIN OFICIAL



DELEGACION MADRID SECCION PROVINCIAL DE

Presupuestos municipales

PUEBLOS	Rentas	Bienes comunales	Subvenciones	Servicios municipales	Eventuales y extraordinarios	Arbitrios con fines no fiscales
DE 3.000 A 4.999 HABITANTES						
Arganda	6.924 85	4.900 —	—	—	2.000 —	—
Carabanchel Alto	2.769 12	450 —	—	12.500 —	600 —	900 —
Fuencarral	16.136 01	17.005 —	—	—	4.500 —	1.300 —
Leganés	814 40	12.160 —	—	—	13.711 —	1.125 —
Morata	7.966 40	900 —	—	—	2.500 —	—
Navalcarnero	6.250 44	16.871 —	—	15.800 —	14.200 —	—
San Lorenzo	2.005 80	1.100 —	—	—	56.400 —	1.500 —
San Martín de Valdeiglesias	8.627 40	84.557 25	—	—	7.457 80	—
Valdemoro	525 29	15.064 —	—	—	18.241 —	—
Villarejo de Salvanes	12.328 54	—	—	—	3.518 46	—
TOTALES.	64.348 25	153.007 25	—	28.300 —	123.128 26	4.825 —
DE 5.000 A 9.999 HABITANTES						
Canillas	561 66	—	—	—	7.610 91	2.000 —
Ciempozuelos	22.706 52	—	—	—	13.585 94	—
Colmenar de Oreja	28.166 11	2.300 —	—	175 —	3.000 —	—
Colmenar Viejo	17.915 81	61.294 76	—	13.000 —	38.814 38	—
Chinchón	19.275 65	—	—	—	22.300 —	450 —
Getafe	7.374 58	4.251 15	—	—	11.269 35	4.048 30
Vicálvaro	4.043 19	1.150 —	—	—	8.615 —	35.000 —
TOTALES.	100.043 52	68.995 91	—	13.175 —	105.205 58	41.498 30
DE 10.000 A 19.999 HABITANTES						
Alcalá	37.427 76	1.425 —	—	—	3.166 25	—
Aranjuez	2.248 70	—	—	59.300 —	4.000 —	8.500 —
Carabanchel Bajo	17.311 12	—	—	—	98.323 30	6.000 —
TOTALES.	56.987 58	1.425 —	—	59.300 —	105.489 55	14.500 —
DE 20.000 A 49.999 HABITANTES						
Chamartín de la Rosa	1.327 12	—	—	—	9.564 40	2.800 —
Vallecas	14.832 42	1.425 —	—	—	23.300 —	34.000 —
TOTALES.	16.159 54	1.425 —	—	—	32.864 40	36.800 —
DE 100.000 Y MAS HABITANTES						
Madrid (Interior)	391.107 68	3.153.100 —	—	—	1.089.193 14	60.000 —
Madrid (Ensanche)	—	—	1.000 —	—	300.000 —	—
TOTALES.	391.107 68	3.153.100 —	1.000 —	—	1.389.193 14	60.000 —

(Núm. 310)

Madrid, 28 de enero de 1932

VETERINARIA

de 1932.—El Alcalde, Pedro González. (Núm. 446)

VICALVARO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se indican, todos ellos comprendidos en el alistamiento que para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual ha sido formado por este Ayuntamiento, se advierte a los mismos, a sus padres, amos, tutores o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para comparecer en esta Casa Capitular

personalmente, a no mediar causa legítimamente justificada que se lo impida, el domingo 21 de febrero de 1932, a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar la sesión de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoseles de que la publicación del presente sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo tercero del artículo 111 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, toda vez que se ignora el paradero de los interesados, y que si no concurren se

les seguirá el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Vicálvaro, 15 de febrero de 1932. El Alcalde Presidente, P. A. el primer Teniente de Alcalde, Ciriaco Paz.

Mozos a quienes se notifica

Manuel Delgado Paredes, Marcelino García Reiviejo, Alejandro Palero Martínez, Julián García y García, Teodosio Felipe Casamayor López, Deogracias Avilés Ballester, Antonio García Fernández, Vicente Linares Sanz, Mariano Martín Gon-

zález, Rafael Guervós Algovia, Victoriano Colomina Soler, Arturo Carné Zaragoza, Valeriano Díaz, Vicente García Gómez, Sabas Acero Toloba.

VALDEMORILLO

Las cuentas del año 1931 de este Municipio se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes,

DE HACIENDA

ADMINISTRACION LOCAL

ordinarios de INGRESOS

Contribuciones especiales	Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Repartimiento	Imposición municipal	Multas	Mancos, unidades	Entidades menores	Agrupación forzosa	Resultas	TOTAL
	25.200 —	13.347 65		31.000 —	100 —					83.472 50
	43.232 50	38.789 19		97.000 —	500 —				28.638 46	225.379 27
	27.831 —	38.135 70		46.764 42	100 —				3.500 —	155.272 13
	49.465 —	20.134 38		60.200 —	150 —				5.991 36	163.751 14
	33.556 84	15.651 76		26.000 —	700 —				11.625 —	98.900 —
	58.850 —	28.220 —	26.637 34		100 —					166.928 78
	124.815 —	48.742 64		16.800 —	350 —				32.086 56	435.000 —
	20.000 —	11.500 —		19.000 —	1.000 —				26.239 86	178.382 31
	18.400 —	10.892 75		23.290 —	500 —				3.350 —	90.263 04
	17.545 68	7.096 71	22.724 52	10.483 34	200 —					73.897 25
	418.896 02	232.510 78	49.361 86	481.737 76	3.700 —				111.431 24	1.671.246 42
6.200 —	166.950 —	64.674 47		187.000 —	1.000 —					435.997 04
	41.431 80	32.091 14		27.000 —	50 —				33.742 51	170.617 91
	51.835 25	27.154 24		46.000 —	600 —				28.579 96	187.810 56
	23.650 —	30.942 74		81.694 70	250 —					267.562 45
	27.561 —	24.404 45		36.000 —	300 —				47.888 69	178.179 79
	416.105 80	44.398 84		98.587 82	50 —					211.885 84
13.000 —	75.000 —	55.493 94		89.000 —	1.000 —				20.225 26	302.527 39
19.200 —	428.333 85	279.159 82		565.282 58	3.250 —				130.436 42	1.754.580 98
	119.675 —	117.313 94		205.500 —	1.000 —					485.507 95
	107.060 50	125.370 59		250.265 —	800 —					557.544 79
1.000 —	208.550 —	140.900 —		528.000 —	3.000 —					1.003.084 42
1.000 —	435.285 50	383.584 53		983.765 —	4.800 —					2.046.137 16
20.000 —	246.250 —	169.213 18		735.340 —	2.500 —					1.186.994 70
35.000 —	413.300 —	286.993 65		1.070.500 —	1.000 —					1.880.351 07
55.000 —	659.550 —	456.206 83		1.805.840 —	3.500 —					3.067.345 77
337.250 —	19.784.809 66	20.252.545 61		35.306.500 —	550.500 —				1.499.486 64	82.424.492 73
		12.709.000 —							3.298.275 18	16.299.275 18
337.250 —	19.784.809 66	32.952.545 61		35.306.500 —	550.500 —				4.797.761 82	98.723.767 61

El Jefe de la Sección (Firmado)

durante dicho plazo y los ocho días siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de Hacienda municipal; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdemorillo, 12 de febrero de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez.

COSLADA

Verificada la primera rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, queda expuesto al público en esta Secretaría por el pla-

zo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Coslada, a 6 de febrero de 1932.—El Alcalde, Demetrio Cumplido. (Núm. 459)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, que se contarán desde el siguiente hábil a la fecha del presente anuncio, a los fines y efectos del artículo 301 del Estatuto

y cumpliendo lo que dispone el 300 del mismo Cuerpo legal y el 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Colmenar Viejo, a 6 de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado).—Visto bueno. El Alcalde, (Firmado). (Núm. 458)

CARABANCHEL BAJO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero próximo pasado, aprobó las modificaciones de las ordenanzas de arbitrios número 3 sobre perros, y número 6 sobre aperturas de establecimientos.

En cumplimiento del artículo 322 del Estatuto Municipal, quedan expuestas al público dichas modificaciones en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 15 de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado).

RIBATEJADA

Por el plazo de quince días consecutivos, contados desde la fecha, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, para su examen y reclamación, los documentos siguientes:

La cuenta de ingresos y gastos de este Ayuntamiento con todos sus justificantes del ejercicio de 1931.

La rectificación del padrón municipal de habitantes del mismo año.

Ribatejada, 2 de febrero de 1932. El Alcalde, Demetrio Gallego.

(Núm. 448)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, así como también las ordenanzas municipales para las exacciones acordadas que integran dicho Presupuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que viere convenirle ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

San Agustín de Guadalix, a 30 de enero de 1932.—El Alcalde, Julián de Mingo.

(Núm. 440)

BREA DE TAJO

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, aprobó el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas municipales para exacción de arbitrios formados para el año actual, cuyos documentos quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

Dentro de dicho plazo y de otros quince días más, se podrán formular las reclamaciones que procedan ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Brea de Tajo, a 2 de febrero de 1932.—El Secretario, Emeterio Vaquero.

(Núm. 445)

MEJORADA DEL CAMPO

ANUNCIO

El día 20 del actual, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrán lugar, bajo pliegos cerrados, las subastas de solares sobrantes de la vía pública que a continuación se expresan:

A las nueve de la mañana, un solar en la calle del Marqués de Hinojares, con la cual linda, por su frente; derecha e izquierda, Josefa Salamanca; y espalda, Plaza de Macario; mide una extensión superficial de 250 metros cuadrados, bajo el tipo de ... pesetas.

A las nueve y media, la de otro solar en dicha calle, con la cual linda, por su frente; derecha, camino del Caz; izquierda, Alejandro Corraleiro; y espalda, Vicente Sánchez; mide una extensión superficial de 300 metros cuadrados, bajo el tipo de ... pesetas.

A las diez, la de otro solar, en la calle de la Merced, con la cual linda, por su frente; derecha, Félix Tragaçete, izquierda y espalda, terrenos de propios; mide una extensión superficial de 375 metros cuadrados, bajo el tipo de ... pesetas.

A las diez y media, la de otro solar en Camino de Velilla, con el cual linda, por su frente; derecha, izquierda y espalda, terrenos de propios, el cual mide una extensión su-

perficial de 300 metros cuadrados, bajo el tipo de ... pesetas.

A las once, la de otro solar en Camino de Velilla, con el cual linda, por su frente; derecha, izquierda y espalda, terrenos de propios; el cual mide una extensión superficial de 600 metros cuadrados, bajo el tipo de ... pesetas.

A las once y media, la de otro solar en la calle de San Juan, con la cual linda, por su frente; derecha, Manuel Barbero; izquierda y espalda, terrenos de propios; mide una extensión superficial de 20 metros cuadrados, bajo el tipo de ... pesetas.

A las doce, la de otro solar en la calle Nueva, con la cual linda, por su frente; derecha, dicha calle; izquierda y espalda, doña Juana Truchado; mide una extensión superficial de 350 metros cuadrados, bajo el tipo de ... pesetas.

Y a las doce y media, la de otro solar en dicha calle Nueva, con la cual linda, por su frente; derecha, izquierda y espalda, terrenos de propios; mide una extensión superficial de ... metros cuadrados, bajo el tipo de ... pesetas.

Para tomar parte en dichas subastas es condición precisa depositar veinticuatro horas de anticipación en Arcas municipales el 5 por 100 del valor por que dichos solares han tasados.

Mejorada del Campo, a 10 de febrero de 1932.—El Alcalde, Joaquín Esquivá.

(Núm. 536)

(E.—91)

VILLAVERDE DE MADRID

El Ayuntamiento acuerda sacar a subasta la recaudación de los arbitrios sobre servicios en el Matadero, consumo de bebidas espirituosas, espumas y alcoholes y consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, durante los años 1932 y 1933, en la cantidad de 99.000 pesetas por cada año, según detalle del pliego de condiciones, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, en la Casa Consistorial, y a las once de la mañana, bajo pliegos cerrados y con sujeción al modelo de proposición que se inserta a continuación.

Los concurrentes deberán consignar la cantidad de 4.995 pesetas en concepto de depósito provisional de 5 por 100 sobre el tipo de subasta.

El rematante deberá consignar el 10 por 100 del tipo de adjudicación, en concepto de fianza definitiva.

Villaverde de Madrid, 18 de febrero de 1932.—El Alcalde, José Marcos.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, vecino de ... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta los arbitrios sobre servicios de Matadero, consumo de bebidas espirituosas, espumas y alcoholes, y consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, en esta localidad, para los años económicos de 1932 y 1933, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate las cantidades siguientes:

Servicios en el Matadero, ... pesetas.

Bebidas espirituosas, espumas y alcoholes, ... pesetas.

Carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, ... pesetas.

Total del remate ofrecido, ... pesetas.

En cumplimiento de lo que preceptúa la condición 5.ª del pliego citado, y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... importe del 5 por 100 del tipo para la subasta. (Fecha y firma del proponente.)

(E.—93)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de diez motocicletas con su asiento lateral (sidecar) correspondiente, destinadas al servicio de la Guardia Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—88)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de tres regadoras con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—89)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de tres regadoras-barrederas con destino al Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—90)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace constar que habiendo sido declarados vacantes los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en Decreto de 8 de mayo del año de 1931.

Provincia de Madrid

Partido judicial de San Lorenzo de El Escorial.—Juez municipal, Juez municipal suplente y Fiscal municipal.

Lo que se anuncia por medio del presente a fin de que los que se encuentren en condiciones para su desempeño presenten sus solicitudes con los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos en el Juzgado de primera instancia del Partido, y con arreglo a los plazos de la mencionada disposición determina.

Madrid, 8 de febrero de 1932.—El Presidente de la Audiencia Territorial, Félix A. Santullano.

(Núm. 480)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón Pez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por don Manuel Rosario Paredes con don Federico Corrales y la esposa de éste, doña Ofelia Inchaurtieta Arrigunaga, sobre habilitación para comparecer en los autos principales otorgando poder a los Procuradores, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 25

En Madrid, a 25 de enero de mil novecientos treinta y dos. En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, doña Ofelia Inchaurtieta Arrigunaga, mayor de edad, casada y vecina de Madrid,

representada por el Procurador don Santiago Ballesteros y defendida por el letrado don José Gimón; de otra, como demandado-appealante, don Manuel Rosario Paredes, mayor de edad, casado, barbero, representado por el Procurador don J. Mariano Martín Chico, en concepto de pobre, y defendido por el Letrado don Lorenzo Barrio Morayta; y de otra don Federico Corrales Guerrero, mayor de edad, capitán de la Guardia Civil, también de esta vecindad, en concepto de demandado, y que por hallarse en rebeldía se han entendido respecto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre habilitación necesaria y suficiente para que aquélla pueda comparecer y defenderse por sí, otorgando poder a favor de Procuradores en los autos ordinarios de mayor cuantía seguidos por el don Manuel Rosario Paredes contra dicha señora y don Federico Corrales sobre indemnización de perjuicios.

Fallamos

Que sin especial mención de costas en ninguna de las dos instancias, desestimando la excepción de falta de personalidad en el Procurador de la actora, en el incidente opuesto por el demandado y estimando la demanda incidental, debemos declarar y declaramos: que procede conceder y se concede en estos autos a doña Ofelia Inchausti la habilitación necesaria y suficiente que pide, para que pueda comparecer y defenderse por sí misma en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos contra ella y su esposo por don Manuel Rosario Paredes, reclamando indemnización de daños y perjuicios en relación con los hechos ocurridos en la casa número treinta y nueve del paseo de Santa Engracia de esta capital, otorgando al efecto a favor de Procuradores el poder necesario para tales fines. Así por esta nuestra sentencia, confirmatoria de la recurrida, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Dimas Camarero, Domingo Coton, Modesto Domingo, Pedro Navarro Rodríguez.

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico. — Madrid, 25 de enero de 1932. — Ant. Lico. Joaquín Garrigues (Rubricado).

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que res-

pecta al litigante no comparecido don Federico Corrales, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
P. S.,
Enrique Angel de Marcos
(A.—417)

Juzgados de primera instancia

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, pende, en virtud de repartimiento, expediente promovido por don Jorge Espinosa de los Monteros y Bermejillo, representado por el Procurador don José Zorrilla, con el Ministerio Fiscal, sobre reclamación de dominio de una tierra destinada al cultivo de cereales, de segunda clase, resto de otra de mayor cabida, sita en el paraje titulado «Alba-Guijorro», término de esta capital, comprensiva de una superficie de una hectárea veintisiete áreas y setenta y una centiáreas, lindante: por el Norte y Oeste, con el Asilo de Huérfanos de la Guardia civil; por el Este, con tierra de Engenia Balenchana; y por el Sur, con otra de Pedro Cerezo y de don José Gurich.

Y por providencia de trece de enero último se ha admitido el expediente de dominio, y acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de ciento ochenta días, a contar de la publicación de este edicto, comparezcan ante dicho Juzgado, si quieren alegar su derecho.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante
Alejandro Moraleda
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—424)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Zorrilla y Monasterio, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra doña Nicolasa Martínez Valcárcel, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diecisiete mil pesetas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en:

Un solar o parcela de terreno, en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, de esta provincia, que es hoy el lote señalado con el número tres de la manzana número cuatro, cuyo lote o solar ahora hace fachada a la calle de Blasco Ibáñez, por donde está señalado con el número veintiséis, y linda: por su fachada principal, que es el Mediodía, en línea de nueve metros, con el lote número dieciocho, de donde fué segregado; por

la derecha entrando, que es el Saliente, en una línea de veinte metros veintiséis centímetros, con el lote número dos, de donde fué segregado; y por la espalda, digo por la izquierda, que es el Poniente, en otra línea de veinte metros cincuenta centímetros, con el lote número cuatro, de donde también fué segregado como los dos anteriores, del señor Requena.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día dieciocho de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de veinticinco mil quinientas pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,
Luis Amado
(A.—422)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Créditos Mutuos, contra doña Leonor Acero Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

Finca

Un solar, hoy casa, en término de la villa de Chamartín de la Rosa, llamado Valdeacederas, barrio de Tetuán, próximo a la almenara del Canal de Isabel II, con fachada a la calle del Cubillo sobre el que la doña Leonor manifestó haber construido una casa, señalada con el número once, sin que esté numerada su manzana. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular de superficie quinientos veintiséis metros y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil sete-

cientos setenta y siete pies y noventa décimos también cuadrados, y linda por su fachada principal, al Este, en línea recta de nueve metros y setenta y ocho centímetros, con dicha calle; por la derecha, formando un ángulo obtuso, linda al Norte en línea recta de cincuenta metros y veinte centímetros con la tierra de que se segregó, propia de don Valentín Serrano; por la izquierda, formando un ángulo obtuso, linda al Sur, en línea recta de cuarenta y cuatro metros y setenta centímetros, con la misma tierra del señor Serrano; y por el fondo, al Oeste, en línea recta de trece metros y setenta centímetros, con tierra de herederos de don Juan Ron.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintuno de marzo próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D.
Gabriel Arredondo
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—423)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Bernardino Sotoca Fraile, representado por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, contra don José Gómez Muñoz, sobre reclamación de principal, intereses y costas, ha acordado citar de remate al don José Gómez Muñoz, por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual paradero y domicilio, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en los periódicos oficiales, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, por medio de Procurador, haciéndose constar que se ha practica-

do el embargo en bienes pertenecientes al indicado don José Gómez Muñoz, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—426)

LATINA

Valencia Gutiérrez (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, procesado por hurto, sumario 297 del 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de P. Rives y Martí, a fin de hacerle el requerimiento y llevar a efecto su prisión.

Madrid, 25 de enero de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Vistobueno. El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 279)

(B.—317)

CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 14 de diciembre último, por la cual se llamaba al procesado José Sangro Torres, en causa 1.358 de 1931, por esta, a fin de que dentro del término de diez días compareciera ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

Madrid, 27 de enero de 1932.—El Secretario, Alvarez Castellanos.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—318)

LATINA

Pérez Serrano (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Diego y de Rogelia, domiciliado últimamente en la calle de Doña Berenguela, número 48, procesado por hurto, sumario número 308 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de emplazarle en el referido sumario y llevar a efecto su prisión.

Madrid, 18 de enero de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Vistobueno. El Juez, Firmado.

(Núm. 221)

(B.—313)

COLMENAR VIEJO

Hernández (Tomás) y Antona (David), cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran, así como sus domicilios, y los que intervinieron en el mitin de orientación sindical celebrado en la mañana del día 2 de diciembre último en el Salón Victoria, sito en Tetuán de las Victorias, por el Sindicato único del ramo de Metalurgia, afectos a la Confederación Nacional del Trabajo, figurando el primero como presidente y el segundo como uno de los oradores y los que continuamente toman parte en mítines y conferencias de carácter social, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario 476 de 1931, por injurias a la Autoridad, según querrela del Ministerio Fiscal.

Colmenar Viejo, 22 de enero de 1932.—El Secretario, Firmado.

(Núm. 264)

(B.—314)

Casado Calvo (Emilio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Dirección, 11, conductor del automóvil 5.177 Bi., S. P., que el 9 de septiembre último atropelló a Angela Martínez Franco, en la calle de O'Donnell, de Tetuán de las Victorias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y otros extremos en sumario 342 de 1931.

Colmenar Viejo, 22 de enero de 1932.—El Secretario, Firmado.

(Núm. 265)

(B.—315)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Banco Popular de los Previsores del Porvenir contra la Sociedad anónima «Casa Inglesa de Muebles y Decoraciones», se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente

Finca

Solar sito en Madrid, entre la carretera de la derecha de Francia y la izquierda de la que fué vereda de Postas, en el extrarradio, y sin número aún. Linda al frente, orientada al Sur, y en línea de noventa y nueve metros, con resto de la finca de que se segregó, y que será en su día prolongación de la calle de Jaén, que hoy llega a la citada finca, la que por su lindero Oeste tapa o cierra esa calle, que, al prolongarse, lo será en terreno de la señora Vizcondesa Viuda de Roda, y formará el lindero que ahora se detalla; por la izquierda, al Oeste, en línea de cuarenta y dos metros, y por la espalda, al Norte, en línea de ochenta y siete metros y cuarenta centímetros, y por la derecha entrando, al Este, en línea de cuarenta y dos metros, linda con el resto del solar de que se segregó, y que quedó de la propiedad de la señora Vizcondesa Viuda de Roda.

Su superficie es de cuatro mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, o cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y seis pies y ocho décimas de pie también cuadrados. Hoy queda este solar dentro de la finca de que procede, pudiendo entrar en él por la actual calle de Jaén, aprovechando el ángulo de los linderos frente o izquierda, pues en él se cierra ahora esa calle, que se prolongará en su día en la parte de finca que sigue en poder de la señora Vizcondesa, y formará entonces el lindero de frente del solar segregado. Y sobre parte de este solar existe un edificio de una sola planta, con fachada a la prolongación de la calle de Jaén, dedicado a talleres para la fabricación de muebles, con instalación de varios motores, sierras mecánicas y otros

aparatos apropiados para tal industria, el cual edificio mide cuarenta y un metros y treinta centímetros de frente por veintidós metros y diez centímetros de fondo, ocupando, por tanto la extensión de novecientos doce metros y setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a once mil seiscientos cincuenta y cinco pies y noventa y seis centésimas de pie también cuadrados, con una altura de ocho metros en el peralte, y su construcción material consiste en muros de bloques de cemento y cubierto de uralita sobre armazón de hierro.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno el día dieciséis de marzo, a las doce, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

La referida subasta habrá de celebrarse sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, tipo éste de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del repetido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—421)

LATINA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en representación de don José de Velasco y Palacios por sí y como representante legal de su esposa doña María de la Piedad de Arana e Iruibarria, contra doña Soledad Fernández Fernández, en solicitud de que se condene a esta señora a la resolución del contrato que otorgó con los actores en 25 de enero de 1930 ante el Notario don Juan Castrillo Santos, sobre compraventa del hotel número 27 de la Colonia «Antonia», sita en Villaverde Alto, partido judicial de Getafe, con indemnización de daños y perjuicios que estima la parte actora en 267,50 pesetas, o bien aquella cantidad que

resulte más exacta, con más las costas del procedimiento, se emplaza por medio de la presente a la doña Soledad Fernández Fernández, de domicilio desconocido, para que en el término de seis días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en los autos y conteste concretamente la cuestión incidental, previniéndosele que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de enero de 1932.—El Secretario, Ramiro López.

(C.—63)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en diligencias que se tramitan para hacer efectiva, de don Matías Berchino, la cantidad de 542 pesetas a que asciende el importe de la condena que le ha sido impuesta por el Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Construcción, Sección de Edificación, en el juicio seguido a instancia de los obreros Felipe Encinas y Facundo Ruiz León, por despido injusto, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al don Matías Berchino, que se encuentran en la casa en construcción número 64 duplicado de la calle de Don Ramón de la Cruz, y que son los siguientes:

Diecisiete piedras o trozos de mármol, cuatro de ellos de 1,20 largo, y los restantes de un metro; 10 sacos de tierra blanca; dos tiros de unos 125 metros de largo, con sus trocolines; una pila de mármol para fuente de cocina; 120 hojas de hierro para balcón, sin colocar, y unas 1.000 cachas de madera, de diferentes tamaños.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de marzo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta la cantidad de 8.991 pesetas en que han sido tasados tales bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la expresada suma.

Madrid, 9 de febrero de 1932.—Enmendado marzo. Vale.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Firmado.

(C.—61)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal de esta capital, en el expediente municipal suplente del distrito del Hospicio verbal de faltas número 700 de 1931, contra Pedro Sanz y Sanz, se sacan a la venta en primera y pública subasta diferentes bienes muebles que le han sido embargados, y que se encuentran depositados en su poder en la calle de San Marcos, número 5, tienda, valorados pericialmente en la cantidad de 85 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de febrero y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de aquella.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1932.—El Secretario, Firmado.—Vistobueno. El Juez municipal, Aquilino Sobrino.

(A.—55)

LATINA

EDICTO

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los Ilustres Colegios de Málaga y Madrid y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta capital, JARAU

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos ochenta y seis de orden del año último, a instancia de doña Mercedes Guzmán de Villoría, representada por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, contra don Joaquín Puig Costa y otros hermanos de éste, como herederos de doña María Puig Costa, sobre desahucio, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y dos, el señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Alfonso Soto Muslera, como apoderado de doña Mercedes Guzmán de Villoría; y de otra, como demandados, don Joaquín Puig Costa, vecino de Algeciras, y otros hermanos de dicho señor, cuyos domicilios se ignoran, sobre desahucio, y

Fallo

Que debo declarar y declarar haber

lugar al desahucio solicitado por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, a nombre de doña Mercedes Guzmán de Villoría, y en su consecuencia, condeno a los demandados don Joaquín Puig Costa y otros hermanos de éste, como herederos de doña María Puig Costa, a que en término de ocho días, a contar del en que esta sentencia sea firme, desalojen y dejen libre y a disposición de su propietaria el cuarto bajo exterior izquierda de la casa número cinco duplicado de la calle de Monteleón, que ocupaba la difunta doña María Puig, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el término señalado, e imponiendo a dichos demandados el pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernabé.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública en este día.—Madrid, treinta de enero de mil novecientos treinta y dos.—Doy fé. Ricardo Gómez Barroso. Rubricado.

Lo inserto corresponde con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Joaquín Puig Costa y otros hermanos de éste, como herederos de doña María Puig Costa, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo López Barroso
(Firmado.)

(A.—416)

CARABAÑA

Don Cirilo Altares Martínez, Juez municipal de Carabaña,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en los artículos 565 y siguientes de la Ley Orgánica del poder judicial y demás disposiciones vigentes, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que esta villa es de 2.137 habitantes, y el Alguacil no recibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Carabaña, a 5 de febrero de 1932. Cirilo Altares.

(Núm. 461)

Juzgados militares

ZARAGOZA

San Andrés Coruña (Raimundo), hijo de Eusebio e Isidra, natural de Vallecas, parroquia de San Ramón, Ayuntamiento de Vallecas, provincia de Madrid, avecinado últimamente en Vallecas, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, sujeto a expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, se servirá presentarse ante el capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera, número 9, don Estanislao Rodríguez Sancho, de guarnición en Zaragoza, en el plazo de treinta días, bajo

apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Zaragoza, 22 de enero de 1932.—El capitán Juez instructor, Estanislao Rodríguez.

(Núm. 269)

(B.—316)

AYUNTAMIENTOS

LOZOYUELA

Se cita por el presente al mozo Tomás Venancio de la Cruz Martín, hijo de Apolonio y de Antonia, que nació en esta villa en 6 de julio de 1911, para el acto de clasificación y declaración de soldados que habrá de tener lugar el 21 del presente, a las ocho de su mañana, cuyo mozo tiene el número 3 del alistamiento, y del cual se ignora el paradero, apercibiéndole que de no concurrir a dicho efecto hasta el día 28, será declarado prófugo.

Lozoyuela, 8 de febrero de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Gómez.

(Núm. 535)

EL ESCORIAL

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 14 y 21 del actual, a las diez y media, y ocho de la mañana, respectivamente, en que han de tener lugar los actos de rectificación definitiva o cierre del alistamiento, y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa serán declarados prófugos.

Emiliano Bermejo Huerta, hijo de Pedro y Brígida. Nació el 5 de enero de 1911.

Julián Herrero de Frutos, hijo de Julián y de Angela. Nació el 23 de febrero de 1911.

Juan Mayoral Torres, hijo de Ma-

para tramitar estas faltas se atenga en un todo a lo que determinan las bases de los pliegos de condiciones que sirvieron para la adjudicación de los servicios.

237. Adjudicar definitivamente a D. Luis Serrano Ramos la subasta de las obras de construcción del camino vecinal del último kilómetro de la carretera de Boadilla del Monte a Brunete, en la cantidad de 25.600 pesetas, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

238. Devolver a D. Jesús Montero la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos por valor de 5.000 pesetas, según resguardo número 286.425 de entrada y 120.322 de registro, fecha 24 de octubre de 1931, duplicado por extravío del expedido el 10 de agosto de 1929, para garantizar las obras de pavimentación de la plazoleta de entrada y avenidas interiores del Hospital de San Juan de Dios, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

239. Devolver a D. Gustavo Levenfeld, como Gerente de la Sociedad Anónima «Motocar», concesionaria de los automóviles Chevrolet, la fianza de 1.500 pesetas para la adquisición de dos autotanques de riego para el servicio de carreteras, habiendo sido aprobada en sesión de 10 de noviembre último el acta de recepción de los dos referidos autotanques, en la que se hace constar que se encontraban completos todos los elementos mencionados en el pliego de condiciones y comprobado su buen funcionamiento, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

240. Conceder un premio de 50 pesetas al peón auxiliar del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas, Valentín Blanco Nieto, como premio a su buen comportamiento contribuyendo, en unión del Juez municipal de Cabanillas de la Sierra y otros vecinos del citado pueblo, a detener en el kilómetro 51 de la carretera de Irún, a cuatro individuos, como autores del robo cometido en la casa de una vecina de Venturada.

241. Aprobar el acta de recepción única y definitiva de las obras del camino vecinal de Robledo de Chavela a Fresnedillas, ejecutadas por el contratista D. Constantino Gil, en la que se hace constar que, reconocida la obra, reúne las condiciones exigidas.

219. Que se devuelva a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas la fianza de 2.150 pesetas que depositó para responder del buen cumplimiento del contrato de instalación de una cámara frigorífica en el Depósito de cadáveres del Hospital Provincial, por haberse efectuado la recepción definitiva de dicha instalación y no haber quedado afecta a responsabilidad alguna, siempre que justifique haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

220. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos a las niñas Margarita de Abajo Rojas y Angela Márquez González, por reunir las condiciones determinadas por acuerdo de 16 de febrero de 1929.

221. Devolver a D. Fernando Madrazo Torres, Director gerente de la Sociedad Anónima «Constructora Madrileña», la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos por valor de 79.000 pesetas, para garantizar las obras de primera parte de ampliación del Hospital Provincial, previa justificación de haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

222. Devolver a D. Antonio Sobrino Herrero, contratista del suministro de leña de encina a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el pasado año económico de 1931, la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de su contrato, previa justificación por el interesado de haber satisfecho a la Hacienda pública el importe de los derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

223. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de varones de Ciempozuelos del procesado demente José Fernández Ortega, natural y vecino de Madrid, de conformidad con lo interesado por el Ilmo. Sr. Director General de Prisiones, por intermedio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

224. Aceptar el cargo y sostenimiento de la presunta demente, natural de Buitrago, Marcela García Ramírez, de conformidad con lo interesado por la Diputación de Guipúzcoa, toda vez que se haya demostrado que dicha enferma no ha perdido vecindad en esta provincia de Madrid, y rogar a la Diputación provincial de Guipúzcoa

cario y Blasa. Nació el 30 de marzo de 1911.

Venancio Muñoz Blázquez, hijo de Leonardo y Julia. Nació el 18 de mayo de 1911.

Eugenio Pérez Esteban, hijo de Mariano y Vicenta. Nació el 11 de febrero de 1911.

Ecilio Real Castillo, hijo de Cándido y Enriqueta. Nació el 22 de noviembre de 1911.

Marcelino Sandino Herrero, hijo de Valentín y de Teresa. Nació el 9 de abril de 1911.

El Escorial, 10 de febrero de 1932. El Alcalde, (Firmado). (Núm. 534)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que el día 21 del actual, a las nueve de su mañana, concurren a estas Casas Consistoriales para el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que de no comparecer ni alegar justa causa serán declarados prófugos.

San Martín de Valdeiglesias, 5 de febrero de 1932.—El Alcalde, (Firmado).

Mozos que se citan:

Gumersindo Baó Ocaña, hijo de Francisco y Gumersinda, que nació en esta villa el 13 de enero de 1911.

Abundio San Román Maqueda, hijo de Santos y Dolores, que nació en esta villa el 5 de abril de 1911.

(Núm. 532)

CENICIENTOS

Para que obre efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase que se sigue a favor del mozo Felipe Pacios Ampuero, como comprendido en el caso 4.º del artículo 265, se requiere al que conozca el paradero del padre de dicho mozo, llamado Daniel Pacios

Lago, de cincuenta años y que emigró a la República Argentina hace más de quince años, que lo participe a la Alcaldía de mi cargo.

Cenicientos, 12 de febrero de 1932. El Alcalde, Firmado. (Núm. 537)

ARGANDA DEL REY

Habiendo sido incluido en este alistamiento los mozos Alfonso Jiménez Redil, Felipe Minaya, Enrique López Aragón y Prudencio Sanz Martínez, con arreglo al caso 5.º del artículo 106 de la Ley de Reclutamiento, sin que se sepa su paradero.

Se les cita por el presente, a fin de que se personen en esta Alcaldía para ser tallados, el día 21 de febrero y hora de las ocho de la mañana.

Porque en caso contrario serán declarados prófugos, con arreglo a la Ley.

Arganda, a 16 de febrero de 1932. Amalio Asenjo. (Núm. 581)

VILLAVERDE DE MADRID

Ignorándose el paradero de los mo-

Ignorándose el paradero del mozo Rafael Yáñez Rodríguez, hijo de Francisco y de María, que nació el 27 de septiembre de 1911, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 21 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero

del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Villaverde de Madrid, a 15 de febrero de 1932.—El Alcalde Presidente, José Marcos. (Núm. 551)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición, número 55.913, a nombre de doña Rosario Jiménez Esquivias, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de febrero de 1932.

El Jefe de la Caja, Orosio Marfa Chamorro (A.—419)

Continental-Auto (S. A.)

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se ha de celebrar en el domicilio Social, Alenza, 18, el día 29 del actual, a las doce de la mañana.

Madrid, 14 de febrero de 1932.

El Presidente, S. Torrego (A.—418)

SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 7, a las

doce de la mañana del día 29 del corriente, para dar cumplimiento al artículo 23 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta general será necesario poseer veinte acciones, justificando su tenencia en la Secretaría de esta Sociedad.

Madrid, 19 de febrero de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Burquets. (A.—420)

JURADO MIXTO PROFESIONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS DE MADRID

Aviso

Aprobadas definitivamente las bases para los contratos de trabajo entre patronos y obreros de la industria de tintorerías, quitamanchas y similares, según el ejemplar de ellas que se halla de manifiesto en este Jurado, se hace saber para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—El Presidente. (A.—425)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3 MADRID

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70 Teléfono 53202

que remita nota de gastos de estancias y de traslado, cuando éste se efectúe.

225. Acceder a lo solicitado por Carmen López Gómez, declarando de ahono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción verificada en 21 de enero de 1920, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio y reunir las condiciones reglamentarias.

226. Conceder el ingreso en el Asilo de las Mercedes a las niñas María del Pilar Gómez y Manuela González Villalvilla, números 965 y 967 del registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

227. Acceder a lo solicitado por Juan Matías, concediéndole autorización para llevar consigo a Escorial (Cáceres), la acogida de la Inclusa María Angeles Rivero, siempre que el peticionario se comprometa a enviar mensualmente al Establecimiento la fe de vida de la niña y consigne previamente en la Dirección del mismo la cantidad necesaria para reintegrarla a la Inclusa en el caso de que fuera reclamada por quien a ello tuviera derecho.

228. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro a los niños Amalía Ortega Toribio, José Arisco Cepede y Gervasio Guerrero del Amo, por reunir las condiciones reglamentarias.

229. Acceder a lo solicitado por los ex acogidos del Hospicio Agustín Rodríguez Romero, Felipe Zazón Mora, Gregorio Martínez González y Luciano Martínez González, concediéndoles la entrega de las cartillas de ahorro que les fueron impuestas durante su estancia en el Establecimiento, por reunir todos ellos las condiciones reglamentarias.

230. Devolver a D. Manuel Parrondo Arias, contratista del suministro de tocino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el pasado año económico de 1931, la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de su contrato, previa justificación por el interesado de haber satisfecho a la Hacienda pública el importe de los derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

231. Devolver a D. Casimiro Vida Noguera, contratista del su-

ministro de cacao a la Inclusa para la elaboración de chocolate durante el pasado año económico de 1931, la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de su contrato, previa justificación por el interesado de haber satisfecho a la Hacienda pública el importe de los derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

232. Que se manifieste al ex acogido del Hospicio Juan Llana Yagüe que por la Sección de Construcciones civiles se ha tomado nota de su petición, interesando se le conceda una vacante de cerrajero o peón albañil, para darle ocupación tan pronto exista vacante donde poderle colocar.

233. Aprobar la cuenta rendida por D. Mariano Valiente, Secretario del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de las rentas por el mismo cobradas, previa autorización de esta Diputación, a los ex propietarios de las tierras que fueron adquiridas con destino al futuro Manicomio, que por acuerdo de 21 de diciembre de 1927 les fueron concedidas en arrendamiento, importando la cantidad cobrada pesetas 4.666,38, y lo pagado por contribución de dichas tierras y otros conceptos, la suma de 1.680,64; quedar enterada de haber sido ingresado en la Caja provincial, por el Jefe de la Sección de Beneficencia, el saldo que de dicha cuenta resulta a favor de esta Corporación, importante 2.985,74 pesetas, y que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga la gratificación proporcional que considere puede ser concedida al Sr. Valiente, como premio por el celo desplegado en el desempeño de este servicio.

234. Conceder el traslado desde el Colegio de la Paz al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de la niña Carmen Ramos Ampuero, de cinco años de edad, previa la formalización del oportuno expediente.

235. Quedar enterada y conforme del Decreto de la Presidencia del 6 del actual, concediendo, previo informe favorable de la Comisión de Beneficencia, el ingreso por el turno de urgencia en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Mercedes, Pilar y Angela Mesonero Llopis, números 949, 950 y 951 del registro de turnos.

236. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, remitiendo análisis del Laboratorio Provincial, en el que se hace constar que el café suministrado por don Timoteo Rojas no es aceptable, y que se manifieste a dicha Dirección que